

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los  
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte  
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 72.

CAMINOS.

El Sr. Director General de Caminos, Canales y puertos, me dice con fecha 10 del actual lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de Abril prócsimo pasado me dice lo siguiente.

Enterado el Regente del Reino de la comunicacion de esa Direccion general de 14 del corriente en que solicita la competente autorizacion para la emision de acciones hasta cubrir el total de los empréstitos de ocho y nueve millones con destino á las carreteras de Galicia y las Cabrillas; y considerando S. A. lo oportuno y conveniente que es que cuanto antes se realicen los capitales designados á dicho objeto, se ha servido resolver que quede abierto indefinidamente el término concedido en 7 de Enero último para la emision de las espresadas acciones, pero fijando el interés del seis por ciento anual para lo sucesivo desde el dia en que se hagan las entregas; porque de este modo y con la actividad que el público observe en los trabajos, adquirirá la convencion de que se lleva á efecto tan importante disposicion, escitándose al propio tiempo el interés de los capitalistas, á quienes asimismo se ha servido conceder S. A. el que entreguen de una vez el importe de sus inscripciones si lo reclamasen, puesto que la idea preferente del dia debe ser la reunion de fondos. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos que corresponda.

Lo traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva disponer se dé toda la publicidad posible á esta orden de S. A. en esa provincia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Santander 14 de Mayo de 1842.—Dionisio de Echegaray.

CIRCULAR NUMERO 73.

Junta de Sanidad de esta provincia.

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta suprema de Sanidad del Reino con fecha 9 del actual dice á esta provincial lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, ha dirigido á esta suprema una nota trasmitida por el encargado de negocios de S. M. en Copenhague, en virtud de la cual se ha servido aquella Direccion real de cuarentenas designar la clase de patente á que pertenecen las diversas procedencias marítimas del globo, que arriben á Dinamarca, en cada uno de los casos designados.

Comparada la adjunta nota con la que esta suprema trasladó á V. S. en circular de 18 de Octubre del año último; se deduce que desde aquella época á la actual ha dejado de considerarse como contagiosa la Isla de Cuba, asi como tambien han desaparecido del número de sospechosos los demas puertos y ciudades berberiscas incluidos alli en tal clase.

La suprema se apresura á trasladar á V. S. esta nueva disposicion para que anunciada por medio del Boletin oficial de esa provincia, llegue á debido conocimiento del comercio á quien puede interesar la enunciada modificacion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para el fin prevenido. Santander 14 de Mayo de 1842.—Dionisio de Echegaray, Presidente.

Nota que se cita.

Aviso de la cuarentena Danesa.—Los paises, puntos é Islas que á continuacion se espesan, deberán considerarse en virtud de los informes



oficiales recibidos en la Direccion como contagiados de la peste ó sospechosos á saber: contagiados. Trípoli, Alejandria, Damietta, Constantinopla, Tunez, Marruecos, Smirna y la Isla de Candia: sospechosos, todos los puertos de la Grecia y de la Turquía excepto los mencionados como contagiados: todos los puntos y puertos de la Europa y fuera de ella se consideran como perfectamente sanos: Copenhague en la direccion real de cuarentenas á 14 de Marzo de 1842.—Está conforme.—Es copia.

## CIRCULAR NUMERO 74

## DESERTORES.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de los quintos desertores que comprende la relacion que á continuacion se inserta y los demas en cuyos distritos puedan estos hallarse, procederán inmediatamente y con la mayor eficacia á su captura y en el caso de verificarse los remitirán con la seguridad conveniente á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 14 de Mayo de 1842.—Dionisio de Echegaray.

*Relacion de los desertores que hubo en esta provincia pertenecientes á la quinta de 1840 y 1841 con expresion de su media filiacion.*

Manuel Abascal, hijo de Gerónimo y María Lavin, natural de Valdicio Ayuntamiento de Soba, de edad 21 años, estado casado, pelo y cejas rojo, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Francisco Acevo, hijo de Melchor y de Magdalena Abascal, natural de Miera Ayuntamiento de id., edad 18 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Joaquin Esquerra, hijo de Domingo y María Gutierrez, natural de Ojevar Ayuntamiento de Rasines, de edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Tomás Abascal, hijo de Juan y Magdalena Corral, natural de S. Roque Ayuntamiento de Saro, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular, estado soltero.

Domingo Abascal, hijo de José, difunto, y María Abascal, natural de Valdicio Ayuntamiento de Soba, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Andrés Ruiz, hijo de otro y María Pérez, natural de S. Roque Ayuntamiento de id., edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño claro, ojos garzos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Manuel Gomez, hijo de Agustín y Ana de la Higuera, natural de Miera Ayuntamiento de

id., edad 19 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Domingo Ortiz, hijo de Manuel y Celedonia Lavin, natural de Liérganes Ayuntamiento de id., edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño claro, ojos garzos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Santiago Barquín, hijo de otro y de Magdalena Ruiz, natural de Valdicio Ayuntamiento de Soba, edad 19 años, estado casado, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color trigueño, nariz afilada, barba lampiña, boca regular, una cicatriz pequeña en la parte derecha de la frente y pecoso.

Andrés Fernandez, hijo de Pedro y Teresa Ruiz, natural de Ubiarco Ayuntamiento de Ongayo, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, color pálido, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

Angel Bustamante, hijo de Gaspar y Juliana Saiz, natural de Sta. María Clito, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

José Gutierrez, hijo de Marcos y María Somovilla, natural de Fresneda, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Ramon Gutierrez, hijo de Felix y María Somovilla, natural de Rebollar, edad 21 años, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos id., color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Francisco Juan de la Cuesta, hijo de Manuel y María de la Cuesta, natural de Bárcena mayor, edad 22 años, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular.

Manuel Manjon, hijo de Aniceto y Francisca Bustamante, natural de S. Martin de Lline, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Felipe Cobo, natural de S. Roque Rio-Miera, quinto en la de 1841.

Fernando Gomez, hijo de José é Isabel Gonzalez, natural de la Vega de Pas, edad 19 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Antonio Cagiga, hijo de José y Francisca Rodriguez, natural de S. Pantaleon, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Manuel Fernandez, hijo de José y de Josefa Abascal, natural de la Vega de Pas, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Felipe Santander, hijo de padres incognitos, avecindado en S. Miguel de Aras donde se ha criado, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.



Ildefonso Ortiz de la Torre, hijo de Felipe y Joaquina Ortiz, natural de S. Pedro el Romeral, edad 18 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigüeño, barba lampiña.

Manuel Pelayo, hijo de José y Felipa Abascal, natural de Selaya, edad 18 años, estado soltero, pelo y cejas castaño claro, ojos pardos, color trigüeño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Manuel Ruiz, hijo de Juan y Manuela Samperio, natural de S. Roque de Rio Miera.

Juan José Martinez, hijo de José y Teresa Ruiz, natural de la Vega de Pas, edad 21 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos,

color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Santiago Crespo, hijo de Juan y Santos Perez, natural de S. Roque de Riomiera, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos id., color moreno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Casimiro Postigo, hijo de Juan y Teresa Gutierrez, natural de Somahoz, edad 21 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color trigüeño, nariz abultada, barbilampiño, boca regular.

Santander 11 de Mayo de 1842.—El Brigadier Comandante general, Andrés de Eguaguirre.

Tesoreria de Rentas de la Provincia de Santander.—Ingresos y distribucion del mes de Marzo de 1842.

	Papel.	Metálico.	Total.
Ecsistencia del mes anterior....	1899874 33	67204 20	1967079 19
Recaudado en el presente.....	120155 22	1084141 23	1204297 11
<b>TOTAL.....</b>	<b>2020030 21</b>	<b>1151346 9</b>	<b>3171376 30</b>

DISTRIBUCION.

Al Ministerio de la Gobernacion. . . . .	48370 11	} 980623 32	} 1100779 20
Al de Guerra. . . . .	424547 31		
Al de Marina. . . . .	30000		
Traslacion de caudales á la Tesoreria de Corte. . . . .	202500		
Por gastos reproductivos de las Rentas consignados en el mes de Marzo . . . . .	19945 17		
Por sueldos de empleados activos en el de Setiembre. . . . .	9583 4		
Por idem de clases pasivas en el de Agosto. . . . .	957 27		
Por gastos de escritorio correspondientes á Marzo. . . . .	3745 24		
Devoluciones y reintegros . . . . .	11629 17		
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda consignados en Marzo. . . . .	229344 3		
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Guerra. . . . .	28559	} 120155 22	
Idem idem idem de Hacienda. . . . .	91596 22		
<b>Ecsistencia. . . . .</b>	<b>1899874 33</b>	<b>170722 11</b>	<b>2070597 10</b>

Santander 30 de Abril de 1842.—Juan F. de Font.—Por sustitucion del Sr. Contador, Carlos Frequi.

Por providencia del Juzgado de primera instancia del partido de la villa de Laredo, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á una capellanía colativa fundada por el finado D. Juan Antonio de la Fuente Escorza, natural que fué de la misma, en la capilla del Espíritu Santo, calle del mismo nombre de ella, para que en término de treinta dias contados desde la publicacion en la Gaceta, se presenten á deducir el que las asista, por medio de Procurador de aquel juzgado, con suficiente poder, con prevencion de que no haciéndolo las parará todo perjuicio, y se sustanciará y resolverá el espediente promovido á instancia de D. Tomás del Castillo, en nombre de D. Ventura Muñoz

Roseñada y D. Antonio del Corro Roseñada, sin mas citacion. Laredo y Mayo 12 de 1842.

El Intendente militar del primer distrito: Hago saber: que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este primer distrito militar, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1843; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta intendencia de mi cargo el dia 21 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones desig-



nañas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la Secretaría de esta intendencia y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar de las espresadas provincias, en donde y en cuyo día se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, según mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1.º de Mayo de 1842.—Francisco Santoyo.—Antonio María de Olivera, Secretario.

El Intendente militar del quinto distrito (Galicia). Hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada, y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército en este distrito, por el término de un año, que se empezará á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, hasta 30 de Setiembre de 1843, ambos inclusive, con arreglo al pliego general de condiciones, y Reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia militar. Señala el día 20 del próximo mes de Julio, de doce á dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia, á favor del mejor postor si hubiere proposiciones admisibles, y previa la aprobación de S. A. el Regente del Reino.

Los Comisarios de Guerra de este distrito, están autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831, para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan, bajo los términos que previene dicha Real resolución, la cual y pliego general de condiciones citados, existen en sus respectivos Ministerios; advirtiéndole que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia, con la anticipación de doce ó quince días al marcado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios más públicos de costumbre de esta capital; que se inserte en el Boletín oficial de la misma, en los de las otras tres provincias de este distrito, y que se circule á los respectivos Comisarios de Guerra, y á todas las Intendencias militares, con el objeto de su mayor publicidad. Coruña 1.º de Mayo de 1842.—Joaquín Fomániles.—P. A. D. S., Juan L. Abelleira.

El Intendente Militar del Distrito de las Islas Baleares. Hace saber: que finalizando en 30 de Setiembre de este año la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, se saca de nuevo á pública subasta el espresado servicio por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1843, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia: para cuyo único remate, que ha de verificarse en los estrados de la

misma, he señalado el día 15 de Julio inmediato, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en el concepto de que, adjudicado que sea al más beneficioso postor, no se admitirán proposiciones de ninguna especie, y que hasta obtener la Real aprobación no causará efecto el remate.

Los Comisarios de Guerra de Menorca é Iviza, en poder de quienes se halla también el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirles con la debida anticipación para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella por sí ó por medio de apoderado. Palma 3 de Mayo de 1842. Manuel Robleda.—José Amat, Secretario.

## AVISOS.

### DON LUIS DIEZ DE AGUERO.

Procurador del número de la estinguida Chancillería de Valladolid, y de la Audiencia Territorial de Burgos desde su instalación, ofrece sus servicios como tal á los que gusten honrarle con su confianza en los asuntos que puedan ocurrirles en el mismo Tribunal superior, en la seguridad de que serán desempeñados con la eficacia, exactitud, pericia y esmero que tiene acreditado.

A la vez promete particular consideración á aquellos litigantes honrados, y de buena fé, que por escasez de recursos pecuniarios en ciertas épocas del año, se privan de ventilar sus derechos y abandonan los pleitos en consecuencia; y defenderlos á todos con un interés tal, cual si fueran negocios propios.

Los que quieran utilizar sus ofrecimientos pueden dirigirle sus observaciones bajo sobre «Plaza del Huerto del Rey, número 11, piso principal en Burgos.»

Un vecino de esta ciudad que tiene pruebas positivas de la inteligencia, laboriosidad, economía en los gastos y honradez del Procurador indicado, ha creído oportuno estender su conocimiento, para que todos los habitantes de la provincia puedan aprovecharse de su suficiencia en los asuntos contenciosos que quieran encomendarle.

### ORDENANZA

PARA EL

### REEMPLAZO DEL EJERCITO

SANCIONADA POR S. M.

En 2 de Noviembre de 1837. Adicionada.

Se halla de venta á 12 rs. vn. en rústica en la imprenta y librería de este periódico.

IMP. DE MARTINEZ,